

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Edilson Gudiberto Méndez Calmo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Génova Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	32
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	47
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	47
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	48
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	49
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Edilson Gudiberto Méndez Calmo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Génova Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0391-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Génova Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Génova Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente archivo de documentos de respaldo
2. Libro de inventario no conciliado con el Balance General



3. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
4. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Inexistencia de Plan Anual de Compras
2. Libros no autorizados
3. Fianza presentada extemporáneamente
4. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
5. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Gladys Aracely Perez Alvarado (Coordinador) y Licda. Nidia Ester Gramajo Castro (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. GLADYS ARACELY PEREZ ALVARADO
Coordinador Independiente

Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0391-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, Bienes de Uso Común, Sueldos y Jornales a pagar, Retenciones a Pagar y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Jornales y Servicios no Personales .

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central, Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 13 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.2,775,061.91, integrada por 10 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 8 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1230 presenta un saldo de Q.32,694,571.31, integrado por las siguientes cuentas:



CUENTAS		MONTO Q.
1231	EDIFICIOS E INSTALACIONES	2,518,598.72
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	956,706.41
1233	TIERRAS Y TERRENOS	85,781.00
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESÓ	15,959,162.43
1235	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	24,000.00
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	47,855.04
1238	BIENES DE USO COMÚN	13,102,467.71
TOTAL		32,694,571.31

Evaluándose la Cuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común por el valor de Q.7,463,224.83, 1234.02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común por el valor de Q.8,495,937.60 y la Cuenta 1238 Bienes de uso común por un valor de Q.13,102,467.71.

Los saldos de las cuentas según el Balance General no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad. (Ver hallazgo No. 2 relacionado al Control Interno).

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.894,856.13 en concepto de:

Retenciones a pagar		Montos Q.
113	Cuota Sindicato	3,000.22
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	249,945.38
122	Timbres y Papel Sellado	35,304.00
201	Cuota Laboral del IGSS	510,980.01
202	Prima de Fianza	7,151.01
203	Impuesto Sobre la Renta	10,314.36
205	ISR Sobre Dietas	71,530.33
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	6,630.82
Total		894,856.13

Evaluándose la cuenta 201 Cuota Laboral del IGSS (Ver hallazgo No. 4 relacionado con el Cumplimientos a Leyes y Regularizaciones Aplicables).

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo presenta un saldo por pagar de Q.8,563,225.47, en concepto de Préstamos



destinados para los siguientes proyectos:

Nombre	Monto Q.
Remodelación del Mercado Municipal	4,822,553.60
Mejoramiento y Mantenimiento Caminos	51,000.00
Mejoramiento y Mantenimiento Caminos	44,999.77
Mejoramiento y Mantenimiento Caminos	863,494.21
Mejoramiento de Caminos Rurales	646,782.77
Escuelas o Institutos	531,443.54
Mejoramiento Camino Rural Comunidad Agraria Lirios de Coronado	970,620.00
Pago de Salarios a Empleados Municipales	632,331.58
Total	8,563,225.47

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Las ventas de servicios recaudadas y registradas al 31 de diciembre 2014 ascienden a la cantidad de Q.928,401.75.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.2,233,265.02.

Gastos

Remuneraciones

Las remuneraciones del ejercicio 2014 ascienden a la cantidad de Q.2,495,655.08, evaluándose únicamente la subcuenta Sueldos y Salarios por Q.2,393,770.08.

Bienes y Servicios

Los bienes y servicios en el ejercicio 2014 ascienden a Q.1,538,090.73, evaluando únicamente la subcuenta Servicios no Personales por Q.1,437,605.18.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10/12/2013, según Acta No. 50-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,150.000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.12,998,306.39, para un presupuesto vigente de Q.27,148,306.39, ejecutándose la cantidad de Q.21,219,766.71 (78% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.498,057.70, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.206,458.95, 13 Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.397,959.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.530,467.75, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.395.29, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,233,265.02, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.14,169,822.48, 24 Endeudamiento Público Interno, la Cantidad de Q.3,183,340.52; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 66.78% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,150,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.12,998,306.39, para un presupuesto vigente de Q.27,148,306.39, ejecutándose la cantidad de Q.19,710,479.70 (73% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,640,977.01, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.2,415,812.24, 12 Educación, la cantidad de Q.2,119,207.43, 13 Red Vial, la cantidad de Q.7,531,081.77, 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.1,775,105.73 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.2,228,295.52, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 38% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme el Acta No. 02-2015 de fecha 13-01-2015.



Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q. 12,998,306.39 y transferencias por un valor de Q. 4,891,289.93, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo No. 3 relacionado al Control Interno).

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Génova Costa Cuca reportó que al 31 de diciembre 2014, tiene un convenio vigente, No.176-2012, de fecha 29 de marzo 2012, con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con la finalidad de pagar una deuda de Cuota Patronal y Laboral IGSS, el saldo pendiente de cancelación es de Q.155,127.10 que termina de cancelarse en marzo 2015.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Génova Costa Cuca reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2014, adquirió varios préstamos los cuales se detallan a continuación:



Finalidad del Préstamo	Contrato	Tasa de Interés	Plazo	Monto Q.
Mejoramiento y Mantenimiento Caminos	012-2014	10%	18 meses	1,034,494.21
Mejoramiento de Caminos Rurales	JD 041-2014	10%	12 meses	646,782.77
Escuelas o Institutos	270-2014	10%	12 meses	531,443.54
Mejoramiento Camino Rural Comunidad Agraria Lirios de Coronado	288-2014	10%	10 meses	970,620.00
Total				3,183,340.52

Todos los préstamos fueron realizados con el Instituto de Fomento Municipal INFOM.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Génova Costa Cuca reportó que durante el ejercicio fiscal 2014, no realizó transferencias o traslados de fondos a ninguna entidad u organismo.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL .

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 6 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE GENOVA, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0921

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 04/03/2015
 Hora: 12:46:47p
 R0081.5398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2014

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos	2113 Gastos del Personal a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
2,775,061.91	894,856.13
1130 ACTIVO EXIGIBLE	Total de PASIVO CORRIENTE
1133 Anticipos	894,856.13
Total de ACTIVO EXIGIBLE	
950,850.44	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	
3,725,912.35	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1231 Propiedad y Planta en Operación	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo
2,518,598.72	8,563,225.47
1232 Maquinaria y Equipo	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
956,706.41	8,563,225.47
1233 Tierras y Terrenos	
85,781.00	
1234 Construcciones en Proceso	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO
15,959,162.43	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo
24,000.00	465,005.33
1235 Equipo Militar y de Seguridad	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO
47,855.04	465,005.33
1237 Otros Activos Fijos	
13,102,467.71	
1238 Bienes de Uso Comun	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3100 PATRIMONIO NETO
32,694,571.31	3110 Patrimonio Municipal
1240 ACTIVO INTANGIBLE	3112 Resultado del Ejercicio
1241 Activo Intangible Bruto	-2,711,313.99
4,889,556.60	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
Total de ACTIVO INTANGIBLE	-44,468,889.65
4,889,556.60	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	78,567,156.97
37,584,127.91	Total de Patrimonio Municipal
Total de ACTIVO	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
41,310,940.26	31,386,953.33
Total ACTIVO	Total Pasivo + Patrimonio
41,310,940.26	31,386,953.33
	41,310,940.26

Edilisy Guadalupe Méndez Alcarde Municipal
 Carlos Haroldo de León Flores Director Financiero Municipal

Verónica Patricia Hernández Rosales
 Auditora Integ. para

ALCALDE MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS INTEGRADAS MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO

SECRETARÍA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de GENOVA, QUETZALTENANGO
 Codigo entidad: 1210-0921

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 04/03/2015
 Hora: 12:35:45p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,866,603.71
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,866,603.71
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	498,057.70
5111	Impuestos Directos	141,512.78
5112	Impuestos Indirectos	356,544.92
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	206,458.95
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	76,820.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	129,638.95
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	928,426.75
5141	Venta de Bienes	25.00
5142	Venta de Servicios	928,401.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	395.29
5161	Intereses	395.29
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,233,265.02
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,233,265.02
6000	GASTOS	6,577,917.70
6100	GASTOS CORRIENTES	6,577,917.70
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,058,497.91
6111	Remuneraciones	2,495,655.08
6112	Bienes y Servicios	1,538,090.73
6113	Depreciación y Amortización	2,024,752.10
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	514,919.79
6121	Intereses y Comisiones	514,919.79
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	4,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	4,500.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,711,313.99

Carlos Haroldo de León Flores
 Director Financiero Municipal

Verónica Patricia Hernández Rosales
 Auditora Interna



Vo.Bo. Edison Gudiberto Méndez Calmo
 Alcalde Municipal



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**MUNICIPALIDAD DE GENOVA
QUETZALTENANGO**
TEL. 7772-3549



**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	14,150,000.00	12,998,306.39	27,148,306.39	21,219,766.71
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	466,500.00		466,500.00	498,057.70
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	215,000.00		215,000.00	206,458.95
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	266,000.00	143,469.00	409,469.00	397,959.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	629,500.00		629,500.00	530,467.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000.00		3,000.00	395.29
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,110,000.00	186,210.50	2,296,210.50	2,233,265.02
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,460,000.00	8,045,569.23	18,505,569.23	14,169,822.48
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,103,792.37	1,103,792.37	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		3,519,265.29	3,519,265.29	3,183,340.52
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,572,540.00	870,283.58	4,442,823.58	3,640,977.01
3	ACTIVIDADES COMUNES				
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,570,130.00	-884,036.41	2,686,093.59	2,415,812.24
12	PROGRAMA DE EDUCACION	983,460.00	2,167,212.45	3,150,672.45	2,119,207.43
13	PROGRAMA RED VIAL	2,354,350.00	7,359,400.06	9,713,750.06	7,531,081.77
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	506,720.00	3,485,446.71	3,992,166.71	1,775,105.73
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	3,162,800.00		3,162,800.00	2,228,295.52
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	14,150,000.00	12,998,306.39	27,148,306.39	19,710,479.70

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	21,219,766.71
EGRESOS EJECUTADOS	19,710,479.70
superavit/deficit presupuestario	<u>1,509,287.01</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Génova del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN-GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 01/100.

F. Director Financiera Municipal



F. Alcalde Municipal

Licda. V. Patricia Hernández R.
CONTADOR(A) PÚBLICA Y AUDITORA
COLEGADO 549
Auditora Interna



5.3.4 Notas a los Estados Financieros

	<p>MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO TEL. 7772-3549</p>	
<hr/>		
<p>MUNICIPALIDAD DE GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO</p>		
<p><u>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,014</u></p>		
<p><u>NOTA No. 1</u></p>		
<p>BASE LEGAL</p>		
<p>El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.</p>		
<p>El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal” y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.</p>		
<p>El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.</p>		
<p>El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 “Código Municipal” establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.</p>		
<p><u>NOTA No. 2</u></p>		
<p>UNIDAD MONETARIA</p>		
<p>Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.</p>		





**MUNICIPALIDAD DE GENOVA
QUETZALTENANGO
TEL. 7772-3549**



NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2,014, de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a **Q. 19,710,479.70**

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2013, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL– los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM– El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL– es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.





**MUNICIPALIDAD DE GENOVA
QUETZALTENANGO
TEL. 7772-3549**



NOTA No. 7

BANCOS (1112)

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILES
3-823-00098-8	Cuenta Única del Tesoro Municipal de Génova	2,762,017.50
0800096547	Municipalidad de Génova C.C.	264.51
02-010-000489-4	Diez Por Ciento Municipalidad de Génova	4,134.09
02-010-000291-3	Mej. Calle Aldea San Miguelito	2,274.13
02-010-000367-7	Construcción Centro de Desarrollo Fase II	4,004.93
355076516	Const. Tanque Dist Ald Rosario y Bo Nva Italia	95.87
355076609	Int. Energía Eléctrica Caserío Valparaiso	874.06
355076702	Activación Equipo de Bombeo Ald Rosario Bo Nva Italia	645.96
355076896	Int. De Agua Potable Aldea Rosario y Bo Nva Italia	86.59
4026026387	Empedrado Camino Parcelamiento Talzachum, Génova	664.27
	TOTAL	2,775,061.91

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, así como las cuentas de Obras y Cuenta Única del Tesoro Municipal de Génova al 31 de Diciembre de 2,014 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 2,775,061.91 siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

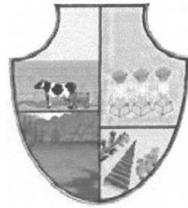
NOTA No. 8

ANTICIPOS (1133)

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos otorgados a los contratistas de la municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando durante el ejercicio, los cuales se detallan a continuación.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MONTO
12	Construcción Parque Recreativo Deportivo Y Cultural Fase III Cabecera Municipal	37,185.00
20	Mejoramiento Camino Rural Aldea San Miguelito, Génova, Quetzaltenango	625.00
21	Mejoramiento Camino Rural Caserío San Martín, Génova, Quetzaltenango	625.00
26	Mejoramiento Camino Rural, Comunidad Lirios Del Coronado, Génova, Quetzaltenango	1,200.00
28	Mejoramiento Camino Rural Fase II, Caserío La Esmeralda, Génova, Quetzaltenango	12,294.89
29	Mejoramiento Camino Rural Caserío Vista Hermosa, Aldea San Miguelito, Génova, Quetzaltenango	4,050.00
30	Construcción Infraestructura Tratamiento De Desechos Sólidos Área Sur, Génova, Quetzaltenango	401,900.00
31	Mejoramiento Camino Rural Centro Caserío Vista Hermosa, Aldea San Miguelito, Génova, Quetzgo	64,024.84
32	Mejoramiento Camino Rural Centro Caserío San Martín, Génova, Quetzaltenango	42,771.38





**MUNICIPALIDAD DE GENOVA
QUETZALTENANGO
TEL. 7772-3549**



33	Mejoramiento Camino Rural Caserío Hermano Pedro, Génova, Quetzaltenango	45,900.00
34	Mejoramiento Calle Hacia al Estadio, Barrio 30 de Junio, Génova, Quetzaltenango	42,630.86
35	Mejoramiento Calle Entrada Principal Barrio Robles, Génova, Quetzaltenango	95,707.47
36	Construcción Instituto Básico Aldea El Rosario, Génova, Quetzaltenango	201,936.00
TOTAL		950,850.44

NOTA No. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

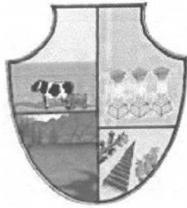
Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 16,735,408.88 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad, a excepción de las construcciones en Proceso como se expone mas adelante.

Las construcciones en proceso son por un monto de Q. 15,959,162.43 millones, los cuales no están incluidos en el libro físico de inventarios; estos se dividen en los siguientes dos renglones Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de Q. 7,463,224.83 millones y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de Q. 8,495,937.60 millones.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
1231.1.0 Edificios e Instalaciones	2,518,598.72
1232.2.0 Maquinaria y Equipo de Construcción	310,000.00
1232.3.0 De Oficina y Muebles	337,468.71
1232.4.0 Médico – Sanitario y de Laboratorio	800.00
1232.6.0 De Transporte	287,704.70
1232.7.0 De Comunicaciones	20,733.00
1233.0.0 Tierras y Terrenos	85,781.00
1235.0.0 Equipo Militar y de Seguridad	24,000.00
1237.0.0 Otros Activos Fijos	47,855.04
1238.0.0 Bienes de Uso Común	13,102,467.71
TOTAL	16,735,408.88

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.1.0 Construcciones en Proceso de Uso Común	7,463,224.83
1234.2.0 Construcciones en Proceso de Uso no Común	8,495,937.60
TOTAL	15,959,162.43





**MUNICIPALIDAD DE GENOVA
QUETZALTENANGO
TEL. 7772-3549**



NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a Q. 4,889,556.60 millones.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	4,889,556.60
TOTAL	4,889,556.60

NOTA No. 11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de Diciembre 2,014. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 894,856.13.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
113. Cuota Sindicato	3,000.22
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	249,945.38
122. Timbre y Papel Sellado	35,304.00
201. Cuota Laboral I.G.S.S	510,980.01
202. Prima de Fianza	7,151.01
203. Impuesto Sobre la Renta	10,314.36
205. ISR sobre Dietas	71,530.33
206. ISR Sobre Relación de Dependencia	6,630.82
TOTAL	894,856.13

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)

El saldo de esta cuenta es por un valor de Q 8,563,225.47, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM y BANRURAL. La integración de dicho saldo, es el siguiente:

NOMBRE PRESTAMOS	MONTO EN QUETZALES
42-1501-0019 Pago de salarios empleados municipales	632,331.58
42-0161-0002 Remodelación Mercado Municipal	4,822,553.60
42-0161-0020 Mej. Y Mant. De Caminos Rurales 09.21.0019.013	51,000.00
42-0161-0021 Mej. Y Mant. De Caminos 09.21.0019.014	44,999.77
42-0161-0022 Mej. Y Mant. De Caminos 09.21.0019.015	863,494.21
42-0161-0024 Escuela y/o Instituto 09.21.0015.010	531,443.54
42-0161-0023 Mej. De Caminos Rurales 09.21.0015.009	646,782.77
42-0161-0025 Mej. Camino Rural Com. Agraria Lirios de Coronado	970,620.00
TOTAL	8,563,225.47





**MUNICIPALIDAD DE GENOVA
QUETZALTENANGO
TEL. 7772-3549**



NOTA No.13

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Este saldo presenta el Convenio con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, derivado a deuda que esta municipalidad tiene con dicha Institución al 31 de Diciembre 2,014. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q. 465,005.33

CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	MONTO EN QUETZALES
Convenio con el I.G.S.S	465,005.33
TOTAL	465,005.33

NOTA No.14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo, el monto al 31 de Diciembre de 2,014 asciende a la cantidad de Q. 78,567,156.97

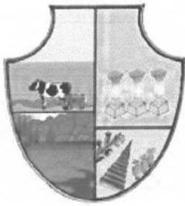
NOTA No.15

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrado en el ejercicio Fiscal 2,014, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	-44,468,889.65
Resultado del Ejercicio	-2,711,313.99
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	-47,180,203.64





MUNICIPALIDAD DE GENOVA
QUETZALTENANGO
TEL. 7772-3549



NOTA No.16

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2,014 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q. 3,866,603.71

NOTA No.17

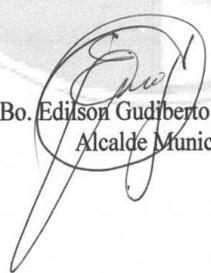
GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados , reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre 2,014 por concepto de pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a Q. 6,577,917.70.


Carlos Haroldo de León Flores
Director Financiero Municipal




Lic. Verónica Patricia Hernández Rosales
CONTADOR PÚBLICA Y AUDITORA
Auditora Interna


Vo.Bo. Edison Gudiberto Méndez Calmo
Alcalde Municipal



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

Al revisar los documentos de egresos, de la muestra seleccionada de los programas: 01 Actividades Centrales y 11 Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, renglones presupuestarios, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 183 Servicios jurídicos, 189 Otros estudios y/o servicios y 196 Servicios de atención y protocolo, se determinó que no se encuentra archivada la documentación de respaldo suficiente, que ampara los pagos por compras de bienes y servicios que efectuó la Tesorería Municipal en el ejercicio fiscal 2014, como lo son: orden de compra, aprobación del gasto, autorización de pago, recepción de bienes y servicios.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 1. Normas de Aplicación General. Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.” Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la



entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Incumplimiento del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no contar con un archivo adecuado de los egresos, que contenga todos los documentos de soporte suficientes para respaldo de los pagos.

Efecto

Provoca poca transparencia de las transacciones y credibilidad de la administración municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique antes de efectuar cualquier pago, que exista toda la documentación de respaldo suficiente, que en cada caso amerita, archivándola de manera adecuada, de fácil acceso y que facilite su consulta.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 08 de abril de 2015, los responsables manifiestan: "Los diferentes gastos de los programas y renglones indicados en este hallazgo se han respaldado con la ordenanza respectiva emitido en acuerdos municipales plasmados en las actas de sesiones del Concejo Municipal, mismos que conjuntamente con el documento legal de pago archivados en los legajos que se guardan en la DAFIM., no teniendo tiempo de obtener los demás requisitos de amparo, por la naturaleza y precisión de los movimientos con respecto a la adquisición de servicios, materiales y otros por la Administración Municipal, cumpliendo con las exigencias de las comunidades e instancias en donde son requeridos, para lo cual se están haciendo las correcciones en las deficiencias encontradas, adjuntando copia de los formularios de solicitud y entrega de bienes, y en el caso de los servicios jurídicos existen los respectivos contratos y documentación respectiva archivados en la Secretaria Municipal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentados por los responsables no lo desvanecen, ya que aceptan e indican que se están realizando las correcciones de las deficiencias encontradas, las copias de los formularios de solicitud y entrega de bienes pertenecen al periodo 2015.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	14,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS HAROLDO DE LEON FLORES	14,000.00
Total		Q. 28,000.00

Hallazgo No. 2

Libro de inventario no conciliado con el Balance General

Condición

Al realizar la comparación de los saldos que figuran en el Balance General de la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2014, de la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto) con los saldos que refleja el Resumen del Libro de Inventario, se comprobó que no concilian, según detalle siguiente:

LIBRO DE INVENTARIOS		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
	RESUMEN DE ACTIVO FIJO AL 31-12-2014	
	EQUIPO DE COMPUTO	Q 245,200.00
	BIENES INMUEBLES	Q 6,576,929.02
	MOBILIARIO Y EQUIPO	Q 180,606.54
	VEHÍCULOS	Q 287,060.00
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	Q 35,926.41
	MAQUINARIA	Q 310,000.00
	TOTAL LIBRO DE INVENTARIO	Q 7,635,721.97
BALANCE GENERAL		
	AL 31 DE DICIEMBRE 2014	
1231	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 2,518,598.72
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	Q 956,706.41
1233	TIERRAS Y TERRENOS	Q 85,781.00
1235	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	Q 24,000.00
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 47,855.04
1238	BIENES DE USO COMÚN	Q 13,102,467.71
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Q 16,735,408.88
LIBRO DE INVENTARIO VRS BALANCE GENERAL		
	TOTAL LIBRO DE INVENTARIO AL 31-12-2014	Q 7,635,721.97
	BALANCE GENERAL AL 31-12-2014	Q 16,735,408.88
	DIFERENCIA EN EL LIBRO DE INVENTARIOS	-9,099,686.91

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1. Normas de Aplicación General. Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y



financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” Norma 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Primera Versión, II Módulo de Tesorería. 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería. 3.9 Libro de Inventario, establece: “Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo...” Segunda Versión, 3. Módulo de la AFIM, 3.5 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 3.5.2 Funciones Básicas, literal n) Establece: “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no concilió los saldos presentados en el Balance General de la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo Neto y los del Libro de Inventario Municipal.

Efecto

No se cuenta con saldos confiables, razonables y oportunos, incidiendo que la cuenta 1230 del Balance General y Libro de Inventario, no reflejen saldos iguales para la toma de decisiones del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Contadora y Encargado del Inventario a que procedan a efectuar las regularizaciones de los bienes que conforman los saldos registrados en el Balance General y en el Libro de Inventario, para que no existan diferencias en los registros contables de la Municipalidad.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 08 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Con respecto a la diferencia de los saldos del libro de inventario y la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo del Balance General, no concilian por que la cuenta 1234 de construcciones en proceso no está inventariado en el libro físico, por lo que se está estableciendo que obras no aparecen registradas en el inventario, ajustes que no se pudieron realizar en el tiempo estipulado por motivos del cambio que hubo en las fechas que fija la ley para realizar los cierres contables y que ya no se cuenta con la asistencia técnica que se tenía antes por los técnicos del programa SICOINGL, para realizar las correcciones necesarias se está realizando una exhaustiva revisión para establecer la conciliación respectiva."

En oficio sin número, de fecha 08 de abril de 2015, el Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Entregue el cargo a mi sucesor el 30 de junio 2014."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, por el motivo que en el cuadro descrito en la condición del presente hallazgo, no figura la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso del lado del Balance General, para efectos de comparación con el Resumen del Libro de Inventario. Sabiendo que la Cuenta 1234 no se registra en el Libro del Inventario Municipal, por que la integran proyectos que no se encuentran terminados, aun así, no concilian los saldos registrados en el Libro de Inventario contra el Balance General, al 31 de diciembre de 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS HAROLDO DE LEON FLORES	3,500.00
Total		Q. 3,500.00

Hallazgo No. 3

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Al revisar las modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2014, en el Reporte Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias generado por



el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN GL se detectaron inconsistencias con el Libro de Actas del Concejo Municipal, siendo las siguientes: 1) el número del documento de respaldo registrado en el sistema y el número de acta suscrita por el Concejo Municipal, donde aprueban las modificaciones presupuestarias no coinciden. 2) el acta suscrita por el Concejo Municipal es posterior a la fecha de registro de la Ampliación o Transferencia Presupuestaria en el sistema. Siendo las siguientes:

AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS						
No.	No. Expediente	Fecha de Aprobación de Acta	Acta No.	Documento de respaldo generado por SICOIN GL	Fecha de Aprobación en SICOIN GL	Valor Q.
1	22	30/01/2014	01-2014	29012014	29/01/2014	1,034,494.21
2	23	30/09/2014	11-2014	11092014	11/09/2014	646,782.77
3	24	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	531,443.54
4	876	30/01/2014	01-2014	13012014	15/01/2014	514,817.62
5	877	30/01/2014	01-2014	23012014	25/01/2014	924,912.34
6	884	28/02/2014	04-2014	26022014	27/02/2014	1,159,191.10
7	886	28/02/2014	04-2014	27022014	27/02/2014	34,000.00
8	887	28/02/2014	04-2014	27022014	27/02/2014	504,573.12
9	893	28/03/2014	05-2014	17032014	17/03/2014	327,616.00
10	950	30/09/2014	11-2014	6092014	06/09/2014	1,720,000.00
11	952	30/09/2014	11-2014	6092014	06/09/2014	6,049.86
12	955	30/09/2014	11-2014	17092014	17/09/2014	10,400.00
13	957	30/09/2014	11-2014	180914	18/09/2014	3,000.00
14	958	30/09/2014	11-2014	18092014	18/09/2014	10,400.00
15	961	30/09/2014	11-2014	22092014	22/09/2014	13,400.00
16	963	30/09/2014	11-2014	24092014	24/09/2014	2,600.00
17	965	30/09/2014	11-2014	2000	24/09/2014	2,000.00
18	997	21/11/2014	13-2014	14112014	14/11/2014	200,000.00
19	1002	21/11/2014	13-2014	19112014	19/11/2014	800,000.00
20	1005	21/11/2014	13-2014	19112014	19/11/2014	680.00
21	1006	21/11/2014	13-2014	19112014	19/11/2014	9,000.00

Transferencias Presupuestarias						
No.	No. Expediente	Fecha de Aprobación de Acta	Acta No.	Documento de respaldo generado por SICOIN GL	Fecha de Aprobación en SICOIN GL	Valor Q.
1	878	30/01/2014	01-2014	28012013	28/01/2014	87,088.16
6	885	28/02/2014	04-2014	26022014	26/02/2014	40,439.78
7	888	28/02/2014	04-2014	02-2014	27/02/2014	15,000.00
8	889	28/03/2014	05-2014	10032014	10/03/2014	34,000.00
9	890	28/03/2014	05-2014	10032014	10/03/2014	48,500.00
10	891	28/03/2014	05-2014	11032014	11/03/2014	2,000.00
11	892	28/03/2014	05-2014	11032014	11/03/2014	13,000.00
12	894	28/03/2014	05-2014	21032014	21/03/2014	1,000.00
13	895	28/03/2014	05-2014	21032014	21/03/2014	3,840.00
14	897	28/03/2014	05-2014	25032014	25/03/2014	1,000.00
18	903	30/05/2014	07-2014	13052014	13/05/2014	30,000.00
19	904	30/05/2014	07-2014	21052014	21/05/2014	10,000.00
20	905	30/05/2014	07-2014	22052014	22/05/2014	30,000.00
21	906	30/05/2014	07-2014	22052014	22/05/2014	2,000.00
22	907	30/05/2014	07-2014	26052014	26/05/2014	65,000.00
24	910	25/06/2014	08-2014	20062014	20/06/2014	150,000.00
25	911	25/06/2014	08-2014	24062014	24/06/2014	22,000.00
33	921	25/07/2014	09-2014	11072014	12/07/2014	100,000.00
34	922	25/07/2014	09-2014	17072014	17/07/2014	500.00
35	923	25/07/2014	09-2014	072014	18/07/2014	38,000.00
36	924	25/07/2014	09-2014	23072014	23/07/2014	186,440.00
42	930	22/08/2014	10-2014	092014	07/08/2014	51,000.00



43	931	22/08/2014	10-2014	092014	12/08/2014	78,145.00
44	932	22/08/2014	10-2014	092014	13/08/2014	400.00
45	933	22/08/2014	10-2014	19082014	19/08/2014	3,000.00
61	951	30/09/2014	11-2014	06092014	06/09/2014	162,018.52
62	953	30/09/2014	11-2014	10092014	10/09/2014	3,000.00
63	954	30/09/2014	11-2014	23092014	23/09/2014	15,000.00
64	956	30/09/2014	11-2014	18092014	18/09/2014	35,832.50
65	959	30/09/2014	11-2014	18092014	18/09/2014	9,000.00
66	960	30/09/2014	11-2014	18092014	18/09/2014	10,000.00
67	962	30/09/2014	11-2014	22092014	22/09/2014	7,000.00
68	964	30/09/2014	11-2014	23092014	24/09/2014	30,935.61
69	966	30/09/2014	11-2014	23092014	24/09/2014	48,452.46
70	967	30/09/2014	11-2014	25092014	25/09/2014	15,889.21
71	968	30/09/2014	11-2014	26092014	26/09/2014	65,598.91
72	969	30/09/2014	11-2014	26092014	26/09/2014	32,919.55
73	970	30/09/2014	11-2014	28092014	28/09/2014	46,000.00
74	971	30/09/2014	11-2014	28092014	28/09/2014	169,230.00
75	972	30/09/2014	11-2014	29092014	29/09/2014	20,000.00
80	978	24/10/2014	12-2014	10102014	10/10/2014	20,788.44
81	979	24/10/2014	12-2014	10102014	10/10/2014	32,636.14
82	980	24/10/2014	12-2014	10102014	10/10/2014	80,406.22
83	981	24/10/2014	12-2014	10102014	11/10/2014	35,826.00
84	982	24/10/2014	12-2014	12102014	12/10/2014	17,650.00
85	983	24/10/2014	12-2014	23102014	23/10/2014	5,000.00
86	984	24/10/2014	12-2014	23102014	23/10/2014	11,350.00
87	985	24/10/2014	12-2014	23102014	23/10/2014	5,000.00
88	986	24/10/2014	12-2014	23102014	23/10/2014	2,000.00
89	987	24/10/2014	12-2014	23102014	23/10/2014	17,000.00
98	998	21/11/2014	13-2014	07112014	07/11/2014	1,500.00
99	999	21/11/2014	13-2014	07112014	07/11/2014	1,600.00
100	1000	21/11/2014	13-2014	11112014	11/11/2014	1,560.00
101	1001	21/11/2014	13-2014	2500	16/11/2014	2,500.00
102	1003	21/11/2014	13-2014	19112014	19/11/2014	25,000.00
103	1004	21/11/2014	13-2014	19112014	19/11/2014	5,000.00
115	1023	26/12/2014	14-2014	01122014	01/12/2014	15,000.00
116	1024	26/12/2014	14-2014	01122014	01/12/2014	10,000.00
117	1025	26/12/2014	14-2014	01122014	01/12/2014	7,000.00
118	1026	26/12/2014	14-2014	01122014	01/12/2014	2,000.00
119	1027	26/12/2014	14-2014	03122014	03/12/2014	6,000.00
120	1028	26/12/2014	14-2014	03122014	03/12/2014	10,000.00
121	1029	26/12/2014	14-2014	03122014	03/12/2014	12,000.00
122	1030	26/12/2014	14-2014	04122014	04/12/2014	3,800.00
123	1031	26/12/2014	14-2014	04122014	04/12/2014	4,000.00
124	1032	26/12/2014	14-2014	05122014	05/12/2014	16,000.00
125	1033	26/12/2014	14-2014	14122014	14/12/2014	10,112.00
126	1034	26/12/2014	14-2014	14122014	14/12/2014	75,000.00
127	1035	26/12/2014	14-2014	14122014	14/12/2014	11,000.00
128	1036	26/12/2014	14-2014	15122014	15/12/2014	5,850.00
129	1037	26/12/2014	14-2014	15122014	15/12/2014	960.00
130	1038	26/12/2014	14-2014	15122014	15/12/2014	7,200.00
131	1039	26/12/2014	14-2014	15122014	15/12/2014	7,200.00
132	1040	26/12/2014	14-2014	15122014	15/12/2014	500.00
133	1041	26/12/2014	14-2014	15122014	15/12/2014	30.00
134	1042	26/12/2014	14-2014	15122014	15/12/2014	1,700.00
135	1043	26/12/2014	14-2014	15122014	15/12/2014	2,000.00
136	1044	26/12/2014	14-2014	16122014	16/12/2014	3,000.00
137	1045	26/12/2014	14-2014	16122014	16/12/2014	10,000.00
138	1046	26/12/2014	14-2014	16122014	16/12/2014	14,672.52
139	1047	26/12/2014	14-2014	16122014	16/12/2014	3,000.00
140	1048	26/12/2014	14-2014	22122014	21/12/2014	3,000.00
141	1049	26/12/2014	14-2014	22122014	21/12/2014	3,000.00
142	1050	26/12/2014	14-2014	22122014	21/12/2014	250.00
143	1051	26/12/2014	14-2014	21122014	21/12/2014	500.00
144	1052	26/12/2014	14-2014	21122014	21/12/2014	500.00



145	1053	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	3,000.00
146	1054	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	1,305.00
147	1055	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	11,000.00
148	1056	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	8,515.00
149	1057	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	1,383.40
150	1058	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	11,114.50
151	1059	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	2,258.32
152	1060	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	5,000.00
153	1061	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	8,780.00
154	1063	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	6,120.00
155	1064	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	5,974.85
156	1065	26/12/2014	14-2014	22122014	22/12/2014	3,000.00
157	1066	26/12/2014	14-2014	23122014	23/12/2014	2,500.00
158	1067	26/12/2014	14-2014	23122014	23/12/2014	3,000.00
159	1068	26/12/2014	14-2014	28122014	23/12/2014	64,800.00
160	1069	26/12/2014	14-2014	24122014	24/12/2014	1,810.00

Criterio

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, 4. Módulo de Presupuesto, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones presupuestarias, establece: “Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución... El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no observó los procedimientos establecidos en la normativa vigente, para registrar y aprobar en el SICOIN GL las ampliaciones y transferencias presupuestarias.

Efecto

Deficiencia e incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las Modificaciones Presupuestarias, propiciando desconfianza en los registros realizados en el sistema.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Presupuesto, para que confirmen y verifiquen en Secretaria Municipal, previo a efectuar el registro de las Modificaciones Presupuestarias que cuentén con autorización de la Autoridad Superior a efecto de evitar incongruencias con la información del sistema Informático.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número, de fecha 08 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Los diferentes gastos de los programas y renglones indicados en este hallazgo se han respaldado con la ordenanza respectiva emitido en acuerdos municipales plasmados en las actas de sesiones del Concejo Municipal, mismos que conjuntamente con el documento legal de pago archivados en los legajos que se guardan en la DAFIM., no teniendo tiempo de obtener los demás requisitos de amparo, por la naturaleza y precisión de los movimientos con respecto a la adquisición de servicios, materiales y otros por la Administración Municipal, cumpliendo con las exigencias de las comunidades e instancias en donde son requeridos, para los cual se están haciendo las correcciones en las deficiencias encontradas, adjuntando copia de los formularios de solicitud y entrega de bienes, y en el caso de los servicios jurídicos existen los respectivos contratos y documentación respectiva archivados en la Secretaria Municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, debido a que existe inconsistencia en los comentarios de los responsables, argumentando que los diferentes gastos de los programas y renglones indicados en este hallazgo se han respaldado con la ordenanza respectiva emitido en acuerdos municipales plasmados en las actas de sesiones del Concejo Municipal, cuando la condición del hallazgo se refiere a las modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	12,000.00



DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	7,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL CARLOS HAROLDO DE LEON FLORES	7,000.00
Total	Q. 26,000.00

Hallazgo No. 4

Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Se determinó que el Concejo Municipal, no ha dado cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones establecidas por la Contraloría General de Cuentas, en Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del año 2013, siendo las siguientes: 1) Deficiente registro de bienes en almacén, Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a implementar un local adecuado, que reúna todos los requisitos necesarios para el buen funcionamiento del Almacén o Bodegas Municipales.” 2) Cuentas de Balance General no Presentan Saldos Reales, Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto de que sea depurada y reclasificada en el Balance General, la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo y la 1234 Construcciones en Proceso, para que reflejen únicamente los saldos reales del Balance General.” 3) Manual de Procedimientos no actualizados, Recomendación: “El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que proceda a la contratación de un profesional especializado para la elaboración de los manuales de Funciones y Procedimientos, así como el Reglamento de Personal.” 4) Falta de Registro en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- Recomendación: “El Concejo Municipal debe girar Instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se registren de manera oportuna las operaciones bancarias en los libros auxiliares correspondientes y de igual manera en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, para brindar información actualizada y oportuna de la situación financiera de la municipalidad.”

Criterio

El Acuerdo A-006-2012 de La Contraloría General de Cuentas, Artículo 2 Seguimiento a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, indica: “Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido...”



Causa

El Concejo Municipal, no ha implementado políticas para darle cumplimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores, establecidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Al no darle el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, persisten las deficiencias encontradas en el control administrativo y financiero.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditoría Interna, a efecto de cumplir y atender con prontitud y responsabilidad, las Recomendaciones de auditorías anteriores indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número, de fecha 08 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Quinto, manifiestan: "Con relación al inciso 1) Deficiente registro del almacén. Ya se implementó el registro de bienes, servicios del almacén; con relación a las compras de materiales en volumen no se hace necesario un espacio físico para su almacenaje debido a que éstas se entregan directamente a las obras. En relación al inciso 2) Cuentas de Balance que no presentan los saldos reales Con respecto a la diferencia de los saldos del libro de inventario y la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo del Balance General, no concilian por que la cuenta 1234 de construcciones en proceso no está inventariado en el libro físico, por lo que se está estableciendo que obras no aparecen registradas en el inventario, ajustes que no se pudieron realizar en el tiempo estipulado por motivos del cambio que hubo en las fechas que fija la ley para realizar los cierres contables, y que ya no se cuenta con la asistencia técnica que se tenía antes por los técnicos del programa SICOINGL., para realizar las correcciones necesarias se está realizando una exhaustiva revisión para establecer la conciliación respectiva. Con relación al inciso 3) Manuales de Funciones y Procedimientos se están trabajando a través del INFOM, para lo cual adjunto copia de la solicitud presentada en visita efectuada el 19 de Septiembre del 2015, pero no los han enviado, de no hacerlo se procederá a contratar al profesional para poder realizarlos. Con relación al inciso 4) Falta de Registro en el sistema de Contabilidad integrada SICOIN-GL, para el efecto ya se realizaron los gestiones correspondientes, para que los registros pendientes y la información se encuentren actualizados."

En oficio sin número, de fecha 14 de Abril 2015, el Concejal Cuarto, manifiesta:



"En mi descargo manifiesto: con Base a lo establecido en el Decreto Legislativo 12-2002 y sus reformas, el consejo Municipal nombrará un Administrador Financiero y un Auditor Interno conforme lo establecen los artículos 86 y 88 del Código Municipal, quienes a su vez tendrán las atribuciones establecidas en el Código Municipal tendientes a dar cumplimiento a las diversas normativas que rigen el quehacer municipal, siendo responsables de sus actuaciones ante el Consejo Municipal, por lo anterior señalo como responsables de dichas deficiencia de Control Interno a las Funcionarios que desempeñas dichos cargos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los documentos y argumentos presentados por los responsables no lo desvanecen, debido a lo siguientes: 1) Deficiente registro de bienes en almacén, donde indican que ya implementaron el registro de bienes del almacén, en el proceso de auditoria se verificó que en la Municipalidad no habían implementado el registro de almacén y no cuentan con un espacio físico adecuado para el resguardo de los bienes. 2) Cuentas de Balance General no Presentan Saldos Reales, durante el proceso de auditoria se estableció que no se habían depurado y reclasificado en el Balance General, las cuentas 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo y la 1234 Construcciones en Proceso, para que reflejen saldos reales en el Balance General, confirmando los responsables que los ajustes no se realizaron en el tiempo estipulado. 3) Manual de funciones y procedimientos no actualizados, los responsables indican que los están trabajando a través del INFOM, el único documento presentado es una solicitud a dicha institución, para que los asesoren en la elaboración del manual de funciones y reglamento interno, a la fecha no le han dado seguimiento. 4) Falta de Registro en el sistema de Contabilidad integrada SICOIN-GL en el proceso de auditoria se determinó que los registros en el sistema no se han operado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	3,000.00
SINDICO PRIMERO	BELARDO (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	5,700.85
SINDICO SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) RAMIREZ GOMEZ	5,700.85
CONCEJAL I	RUFINO (S.O.N.) LOPEZ CRISOSTOMO	5,700.85
CONCEJAL II	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ GOMEZ	5,700.85
CONCEJAL III	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	5,700.85
CONCEJAL IV	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	5,700.85
CONCEJAL V	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	5,700.85
Total		Q. 42,905.95



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

Al revisar la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la muestra seleccionada, se solicitó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2014, se determinó la inexistencia del mismo, toda vez, que no fue presentado a esta comisión de auditoría.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, del Presidente de la República de Guatemala , Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 1. Establece: “Actuar como órgano rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público;” y numeral 7. Establece: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas;”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, no han implementado procedimientos que permitan la elaboración del Plan Anual de Compras, con el objeto de programar las adquisiciones de un periodo fiscal y remitirlo a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Efecto

La falta de elaboración del Plan Anual de Compras, no le permite a la Municipalidad prever la adquisición de suministros y contrataciones varias, oportunamente y conforme lo requiera la misma.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que elaboren antes del inicio de cada ejercicio fiscal, la programación anual de compras, que llevará a cabo la municipalidad y lo envíen a donde corresponde.

Comentario de los Responsables

En oficio número MGQ-DMP-11-2015, de fecha 08 de abril de 2015, el Director Municipal de Planificación manifiesta: "Con respecto al Plan Anual de Compras, se está realizando la corrección e implementarlo para el ejercicio fiscal 2015."

En oficios sin número, de fecha 08 de abril de 2015, El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, El Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "Con respecto al Plan Anual de Compras, se está realizando la corrección e implementarlo para el ejercicio fiscal 2,015. Ya que el ejercicio fiscal 2014 por error involuntario no se planifico."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, indicando que en el ejercicio fiscal 2014 por error involuntario no se planificó.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	3,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	1,750.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	1,500.00
Total		Q. 6,250.00

Hallazgo No. 2

Libros no autorizados

Condición

Durante la Auditoria Financiera y Presupuestaria del periodo fiscal 2014, practicada en diferentes áreas de la municipalidad, se determinó que existen diversos libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes:



Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, del Acta No. 01-2014 al Acta 11-2014.

Libro de Conciliación Bancaria de la cuenta del 10 por Ciento.

Libro de Actas de adjudicación por licitación.

Libro de Actas de adjudicación por cotización.

Libro de Actas de recepción de obras.

Libro de Actas de liquidación de obras.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4 Atribuciones, literal k), establece: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.”

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal primera versión, en el Glosario de términos, Establece: “Libros Autorizados. Son aquellos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, necesarios para llevar los controles de los ingresos y egresos de todos los bienes, materiales, suministros, y efectivo, recibidos en un ente municipal, tales como, libros de banco, libros de aportes del gobierno, aportes de Consejos de Desarrollo, libro de inventario, libro de almacén, control de combustible, control de talonarios o formularios, libros de actas y otros.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.”

Causa

El Secretario Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplen con la normativa vigente, al utilizar libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, donde se dejan constancias de aspectos administrativos, contables y financieros.

Efecto

Riesgo de sustitución o pérdida de Folios en los diversos libros no autorizados, descritos en la condición del presente hallazgo, lo que no permite tener un control confiable de los registros de la municipalidad y que carezcan de certeza jurídica.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Junta de Cotización, Junta de Licitación, Comisión de Recepción y Liquidación, para que se solicite de manera oportuna la autorización de los libros ante la Contraloría General de cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio número MGQ-S-57-2015, de fecha 08 de abril 2015, el Secretario Municipal, manifiesta: "Con respecto a lo arriba indicado efectivamente por error involuntario de parte de la Administración Financiera Integrada Municipal, no se había autorizado por la Contraloría General de Cuentas el libro de Conciliación Bancaria de la cuenta No. 02-2010-000489-4 DIEZ POR CIENTO MUNICIPALIDAD DE GENOVA, por tal razón se aplicó la corrección correspondiente, para lo cual se adjunta fotocopia del primer y último folio del libro actualmente autorizado por Contraloría General de Cuentas, bajo el registro No. QTZ-244-2014, en relación al LIBRO DE RECEPCION DE OBRAS este se autorizó bajo registro 686 de Contraloría General de Cuentas el 21 de julio de 2006 y concluyo el día 28 de noviembre 2014 y antes de que se terminara el mismo, se mandó a autorizar el otro libro con fecha 13 de noviembre del año 2014 registro No. QTZ-245-2014, para el efecto se adjunta copia de las respectivas autorizaciones, con relación al LIBRO DE ACTAS DE SESIONES PUBLICAS EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACION POR LICITACION, LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACION POR COTIZACION fueron autorizados por el Alcalde y Secretario Municipal, basándose en el Código Municipal Decreto No. 12-2002, en su Artículo 53 atribuciones y obligaciones del Alcalde literal o, Autorizar conjuntamente con el secretario municipal todos los libros que deben usarse en la Municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el Municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas, el día 23 de octubre de 2014 fue autorizado por Contraloría General de Cuentas el libro de Sesiones Públicas Extraordinarias del Concejo Municipal bajo registro No. QTZ-194-2014, en cuanto a los libros de actas de adjudicación por licitación y por cotización en adelante se cumplirá con autorizarlos a través de Contraloría General de Cuentas; el LIBRO DE ACTAS DE LIQUIDACION DE OBRAS, se realizara la respectiva autorización para las próximas obras a liquidar."

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "Con respecto a lo arriba indicado efectivamente por error involuntario no se había autorizado por la Contraloría General de Cuentas el libro de Conciliación Bancaria de la cuenta No. 02-2010-000489-4



DIEZ POR CIENTO MUNICIPALIDAD DE GENOVA, por tal razón se aplicó la corrección correspondiente, para lo cual se adjunta fotocopia del primer y último folio del libro actualmente autorizado por Contraloría General de Cuentas, bajo el registro No. QTZ-244-2014."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, indicando que en el periodo 2014, los libros descritos en la condición del presente hallazgo, no fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ERICK NELSON SANTIZO (S.O.A)	12,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	14,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS HAROLDO DE LEON FLORES	14,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 3

Fianza presentada extemporáneamente

Condición

Al realizar la evaluación del Área de Egresos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó que el Contrato No. 03-2014, de fecha 02 de enero de 2014, por valor de Q54,000.00 por Prestación de Servicios como Asesor Jurídico, se presentó la fianza de cumplimiento de contrato con fecha 12 de marzo de 2014, según póliza C-2 No. 10-908-80319.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento..."

El Contrato No. 03-2014 de fecha 02 de enero de 2014, Cláusula Quinta Fianza de Cumplimiento, establece: "El contratista se obliga dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del presente contrato, a presentar a favor de la municipalidad en forma y plazo establecido en el artículo 65 del Decreto Número



57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 36 y 38 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivale al diez por ciento del valor del presente contrato.”

Causa

El Secretario Municipal, no cumplió en solicitar oportunamente la Fianza de Cumplimiento del contrato conforme la normativa vigente.

Efecto

No existe garantía y el respaldo de cumplir con lo que establecen las cláusulas respectivas del contrato, lo que podría ocasionar en un determinado momento, menoscabo al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que oportunamente solicite al personal que suscribió contrato con la municipalidad que cumpla con presentar la respectiva fianza de cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio número MGQ-S-57-2015, de fecha 08 de abril de 2015, el Secretario Municipal Manifiesta: "Con relación a la fianza de cumplimiento presentada extemporáneamente me permito informar que la aprobación de contrato y el envío a la Unidad de Contratos de Contraloría General de Cuentas, se realizó en tiempo establecido en ley, en observancia al artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 26 de su reglamento, y que el incumplimiento no se deriva de irresponsabilidad municipal si no del contratista Licenciado Jacinto Rigoberto Villagrán Monzón, asesor jurídico, a quien se le hizo saber de manera verbal y escrita según clausula quinta del Contrato Administrativo Número Cero Tres Guión Dos mil catorce (03-2014) de fecha dos de enero de dos mil catorce, la obligación de presentar la fianza de cumplimiento en el tiempo que estipula la ley, cuya clausula reza de la manera siguiente: El Contratista se obliga dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del presente contrato, a presentar a favor de la Municipalidad en la forma y plazo establecido en el artículo 65 del Decreto Número: 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y artículos 36 y 38 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento del valor del presente contrato, para el efecto se adjunta copia del contrato, copia del acuerdo de aprobación del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y copia del oficio de envío al Licenciado Saul Eriberto Urrutia Barrientos Jefe Unidad



de Contratos de Contraloría General de Cuentas, por lo que considero que como Secretario cumplí con mis funciones y atribuciones, porque soy respetuoso a la ley y a los requerimientos y recomendaciones de Contraloría General de Cuentas."

En nota sin número, de fecha 08 de abril de 2015, el Alcalde Municipal manifiesta: "Con respecto a la fianza de cumplimiento presentada extemporáneamente me permito informar que la aprobación de contrato y el envío a la Unidad de Contratos de Contraloría General de Cuentas, se realizó en tiempo establecido en ley, en observancia al artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 26 de su reglamento, y que el incumplimiento no se deriva de irresponsabilidad municipal si no del contratista Licenciado Jacinto Rigoberto Villagrán Monzón, asesor jurídico, a quien se le hizo saber de manera verbal y escrita según clausula quinta del Contrato Administrativo Número Cero Tres Guión Dos mil catorce (03-2014) de fecha dos de enero de dos mil catorce, la obligación de presentar la fianza de cumplimiento en el tiempo que estipula la ley, cuya clausula reza de la manera siguiente: El Contratista se obliga dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del presente contrato, a presentar a favor de la Municipalidad en la forma y plazo establecido en el artículo 65 del Decreto Número: 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y artículos 36 y 38 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento del valor del presente contrato, para el efecto se adjunta copia del contrato, copia del acuerdo de aprobación del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y copia del oficio de envío al Licenciado Saul Eriberto Urrutia Barrientos Jefe Unidad de Contratos de Contraloría General de Cuentas, por lo que considero que como Secretario cumplí con mis funciones y atribuciones, porque soy respetuoso a la ley y a los requerimientos y recomendaciones de Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, aceptando que la Fianza de Cumplimiento se presentó de forma Extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	964.29
SECRETARIO MUNICIPAL	ERICK NELSON SANTIZO (S.O.A)	964.29
Total		Q. 1,928.58



Hallazgo No. 4

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2014, según reporte de Caja Consolidada PGRITO1 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN GL, en la cuenta 201 Cuota IGSS refleja la cantidad de Q510,980.01 que corresponde a las retenciones efectuadas a los empleados municipales, la cual no ha sido trasladada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS en concepto de Cuota Laboral.

Criterio

El Acuerdo No. 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Artículo 4, establece: “El patrono es responsable del pago global de las cuotas propias y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas individualmente en su Contabilidad y Registro de Trabajadores y Salarios.” Artículo 6, establece: “Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al Instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha cumplido con efectuar el traslado de las retenciones por cuota laboral, en el plazo establecido en la normativa vigente al Instituto de Seguridad Social.

Efecto

El empleado municipal no recibe la cobertura y atención de los servicios médicos que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realicen las gestiones correspondientes a efecto de trasladar las retenciones por cuota laboral al Instituto



Guatemalteco de Seguridad Social.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número, de fecha 08 de abril 2015, el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "La Municipalidad tiene suscrito el RECONOCIMIENTO DE DEUDA NUMERO 176-2012, por la cantidad de Q 1,895,454.84, (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 84/100), el cual finalizó en el mes de Marzo del año 2015, adjuntando copias del documento numero 176-2012, según las normas o reglamentos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, durante exista un convenio o reconocimiento de deuda vigente no se puede suscribir otro, sin antes haber pagado la deuda atrasada, por tal razón en el mes de Abril del corriente año se debitara el último pago de este reconocimiento de deuda con el IGSS, y a continuación se realizara los trámites correspondientes para trasladar las rentas consignadas a donde correspondan."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, aceptando que no han trasladado los pagos correspondientes de cuotas laborales al IGSS correspondientes al periodo 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	24,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	14,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS HAROLDO DE LEON FLORES	14,000.00
Total		Q. 52,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento

Condición

Al revisar los expedientes de proyectos de la municipalidad, conforme a la muestra seleccionada del periodo 2014, se determinaron incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los proyectos siguientes:



a. Mejoramiento Calle entrada principal, Barrio Robles, Génova Costa Cuca, Quetzaltenango.

NOG	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	FECHA	MONTO CON IVA	MONTO SIN IVA
3395219	La apertura de plicas y la adjudicación la realizan en una misma acta. Acta 05-2014	17/07/2014	Q478,537.36	Q427,265.50
	En el acta donde Adjudican no describen los cuadros con los criterios para la evaluación de los oferentes para poder adjudicar. Acta 05-2014	17/07/2014		
	Falta de Notificación Electrónica	----		
	Aprobación del Acta de Adjudicación			
	En GUATECOMPRAS no fue publicada el Acta de Adjudicación, aprobación de la adjudicación, notificación electrónica de los oferentes; acta de aprobación del contrato y envío a la Contraloría General de Cuentas.			

a. Mejoramiento Camino Rural Centro, Caserío San Martín, Génova, Quetzaltenango.

NOG	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	FECHA	MONTO CON IVA	MONTO SIN IVA
3395189	La apertura de plicas y la adjudicación la realizan en una misma acta. Acta 02-2014	17/07/2014	Q352,622.39	Q314,841.42
	En el acta donde Adjudican no describen los cuadros con los criterios para la evaluación de los oferentes para poder adjudicar. Acta 02-2014	17/07/2014		
	Falta de Notificación Electrónica	----		
	En GUATECOMPRAS no fue publicada el Acta de Adjudicación, aprobación de la adjudicación, notificación electrónica de los oferentes; acta de aprobación del contrato y envío a la Contraloría General de Cuentas.			

a. Mejoramiento Calle hacia el Estadio, Barrio 30 de junio, Génova, Quetzaltenango.

NOG	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	FECHA	MONTO CON IVA	MONTO SIN IVA
3395200	Falta Dictamen técnico y jurídico	----	Q411,407.37	Q367,328.01
	La apertura de plicas y la adjudicación la realizan en una misma acta. Acta 04-2014	17/07/2014		
	En el acta donde Adjudican no describen los cuadros con los criterios para la evaluación de los oferentes para poder adjudicar. Acta 04-2014	17/07/2014		
	Falta de Notificación Electrónica	----		
	En GUATECOMPRAS no fue publicado el Acta de Adjudicación, aprobación de la adjudicación, notificación electrónica de los oferentes; acta de aprobación del contrato y envío a la Contraloría General de Cuentas.			

Total de los proyectos asciende a la cantidad de con IVA Q1,242,567.12, sin IVA Q1,109,434.93.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estados. Artículo 21, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.” Artículo 24.



Presentación de ofertas y apertura de plicas. Establece: “Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.” Artículo 33, Establece: “Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden.” Artículo 35. Notificación electrónica e inconformidades, establece: “Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades. Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS. Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado. Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno. Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá interponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia.”

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 6 establece: “Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refieren el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso.” Artículo 8, Segundo párrafo establece: “Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,



denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt” Artículo 10 Recepción y Apertura de Plicas. Establece: “Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.” Artículo 12 establece: “Adjudicación. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso. Incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. La prórroga del plazo a que se refiere este artículo debe ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa correspondiente, quien puede autorizarle conforme las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser publicada en GUATECOMPRAS. El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos.”

Causa

Incumplimiento del Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, a lo determinado en la normativa vigente, en relación a la suscripción de las actas de apertura de plicas y adjudicación, en cuanto a los requisitos que deben incluirse en las mismas y la falta de publicación en GUATECOMPRAS de los documentos relacionados al proceso de los eventos de cotización y/o licitación.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de adjudicación de los proyectos, incidiendo que las actas no sean confiables y razonables, para los ciudadanos interesados en los eventos que realiza la municipalidad y los observan a través del



Portal de GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, Junta de Cotización y/o Licitación, para que toda obra/proyecto que se ejecute en la Municipalidad, cumpla con los requisitos y procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número, de fecha 08 de abril 2015, el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Quinto y la Junta de Cotización manifiestan: "Con respecto a los proyectos: 1) Mejoramiento Calle Entrada Principal, Barrio Robles, Génova, Quetzaltenango, 2) Mejoramiento Camino Rural Centro, Caserío San Martín, Génova, Quetzaltenango, 3) Mejoramiento Calle Hacia el Estadio, Barrio 30 de Junio, Génova, Quetzaltenango, se describe lo siguiente:

- a. En relación a la suscripción de las actas de apertura de plicas y adjudicación podemos mencionar que en la municipalidad en la misma acta de apertura de plicas se realiza la adjudicación debido a que la ley no establece tiempos aunque en la ley después de la apertura de plicas hay ciertas actividades que se realizan considerando los criterios de calificación la integración del precio
- b. oficial y después de un periodo de 30 minutos en que se realiza lo antes descrito se realiza la adjudicación, considerando que era la forma correcta de realizarlo, sin embargo debido a la recomendación de auditores gubernamentales de la contraloría general de cuentas ya se realiza en base a lo solicitado es decir que se hace separado el acta de recepción, apertura de plicas e integración del precio oficial y en otra acta se aplica los criterios de calificación y adjudicación.
- c. Con relación a la falta de publicación de guatecompras de los documentos relacionados a los procesos de los eventos de cotización y/o licitación, aun cuando en el acta no aparecen los cuadros con los criterio para la evaluación de los oferentes, éstos si se realizan y si se suben al sistema guatecompras, se adjunta a la presente copia de los cuadros.
- d. Con respecto a la falta de notificación electrónica, esta no se realiza de forma electrónica pero se encuentra en el archivo del expediente físicamente.
- e. Acerca de acta de aprobación del contrato y envió a la contraloría general de cuentas, a la presente se adjunta el oficio MGQ-S-291-2014 de fecha 18 de agosto de 2,014 con sello de recibido en la misma fecha de la delegación departamental de contraloría de Quetzaltenango en donde consta el envió del contrato y en el sistema guatecompras en el historial de acciones en la descripción el contrato y anexos en este archivo se incluye el contrato, acta de aprobación del contrato y oficio de envió del contrato a la Contraloría General de Cuentas, se adjuntan copias de los documentos en mención.



f. Respecto al proyecto MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL ESTADIO, BARRIO 30 DE JUNIO, GENOVA, QUETZALTENANGO se adjunta el Dictamen Técnico y Opinión Jurídica que obra en el expediente de dicho proyecto."

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, el Concejal Cuarto, manifiesta: "En mi descargo manifiesto: con Base a lo establecido en el Decreto Legislativo 12-2002 y sus reformas, el Consejo Municipal nombrará un Director Municipal de Planificación conforme lo establece el Artículo 95 del Código Municipal, así como para los procesos de contrataciones y adquisiciones se integrará una Junta de Cotización como así lo establece el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 14 del Reglamento de la Ley, quienes a su vez tendrán las atribuciones establecidas en el Código Municipal tendientes a dar cumplimiento a las diversas normativas que rigen el quehacer municipal por lo anterior señalo como responsable de dichas deficiencias en el Cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado a las funcionarios que desempeñas dichos cargos."

En oficio número MGQ-DMP-11-2015, de fecha 08 de abril 2015, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Con relación a los proyectos:1) Mejoramiento Calle Entrada Principal, Barrio Robles, Génova, Quetzaltenango, 2) Mejoramiento Camino Rural Centro, Caserío San Martín, Génova, Quetzaltenango, 3) Mejoramiento Calle Hacia el Estadio, Barrio 30 de Junio, Génova, Quetzaltenango, se describe lo siguiente:

a. En relación a la suscripción de las actas de apertura de plicas y adjudicación podemos mencionar que en la municipalidad en la misma acta de apertura de plicas se realiza la adjudicación debido a que la ley no establece tiempos aunque en la ley después de la apertura de plicas hay ciertas actividades que se realizan considerando los criterios de calificación la integración del precio oficial y después de un periodo de 30 minutos en que se realiza lo antes descrito se realiza la adjudicación, considerando que era la forma correcta de realizarlo, sin embargo debido a la recomendación de auditores gubernamentales de la contraloría general de cuentas ya se realiza en base a lo solicitado es decir que se hace separado el acta de recepción, apertura de plicas e integración del precio oficial y en otra acta se aplica los criterios de calificación y adjudicación.

b. Con relación a la falta de publicación de guatecompras de los documentos relacionados a los procesos de los eventos de cotización y/o licitación, aun cuando en el acta no aparecen los cuadros con los criterio para la evaluación de los oferentes, éstos si se realizan y si se suben al sistema guatecompras, se adjuntan a la presente copia de los cuadros.

c. Con respecto a la falta de notificación electrónica, esta no se realiza de forma electrónica pero se encuentra en el archivo del expediente físicamente.

d. Acerca de acta de aprobación del contrato y envió a la contraloría general de cuentas, a la presente se adjunta el oficio MGQ-S-291-2014 de fecha 18 de agosto



de 2,014 con sello de recibido en la misma fecha de la delegación departamental de contraloría de Quetzaltenango en donde consta el envío del contrato y en el sistema guatecompras en el historial de acciones en la descripción el contrato y anexos en este archivo se incluye el contrato, acta de aprobación del contrato y oficio de envío del contrato a la Contraloría General de Cuentas, se adjuntan copias de los documentos en mención.

e. Respecto al proyecto MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL ESTADIO, BARRIO 30 DE JUNIO, GENOVA, QUETZALTENANGO se adjunta el Dictamen Técnico y Opinión Jurídica que obra en el expediente de dicho proyecto."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen con relación a: 1) la suscripción de las actas de apertura de plizas y adjudicación se elaboran en la misma acta, 2) en el proceso de auditoria se determinó que en el acta donde adjudican, no describen los cuadros con los criterios para la evaluación de los oferentes para poder adjudicar un proyecto y 3) con relación a la falta de notificación electrónica, indican que esta no se realiza de forma electrónica.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	11,094.34
SINDICO PRIMERO	BELARDO (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	11,094.34
SINDICO SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) RAMIREZ GOMEZ	11,094.34
CONCEJAL I	RUFINO (S.O.N.) LOPEZ CRISOSTOMO	11,094.34
CONCEJAL II	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ GOMEZ	11,094.34
CONCEJAL III	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	11,094.34
CONCEJAL IV	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	11,094.34
CONCEJAL V	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	11,094.34
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	11,094.34
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	GREGORIO (S.O.N.) MORALES CRISOSTOMO	11,094.34
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	MAXIMO DAMACIO LOPEZ PEREZ	11,094.34
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	RIGOBERTO (S.O.N.) ESCALANTE PEREZ	11,094.34
Total		Q. 133,132.08



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.(Ver hallazgo No. 4 relacionado con el Control Interno)

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	BELARDO LOPEZ SANCHEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	ANDRES RAMIREZ GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	RUFINO LOPEZ CRISOSTOMO	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ANTONIO PEREZ GOMEZ	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	CONCEJAL V	01/01/2014 - 31/12/2014
9	ERICK NELSON SANTIZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 30/06/2014
11	CARLOS HAROLDO DE LEON FLORES	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/07/2014 - 31/12/2014
12	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
13	GREGORIO MORALES CRISOSTOMO	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014
14	MAXIMO DAMACIO LOPEZ PEREZ	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014
15	RIGOBERTO ESCALANTE PEREZ	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. GLADYS ARACELY PEREZ ALVARADO
Coordinador Independiente

Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Promover participativamente el desarrollo humano integral sostenible y sustentable, sin discriminación de grupo económico, político, religioso y de género con equidad social en busca del bien común de todos los habitantes, manteniendo el equilibrio ambiental a través de la aplicación de fondos del gobierno municipal y central, con la participación directa de las comunidades y el establecimiento de alianzas estratégicas municipales.

Misión (Anexo 2)

Impulsar el desarrollo integral de la población, comprometiéndose en un mediano plazo a que los habitantes tengan acceso a servicios de salud, educación, recreación, vivienda y fuentes de trabajo que les permitan satisfacer sus necesidades prioritarias y tener una mejor calidad de vida.



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO Y DE ARRASTRE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO ZIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FINANC. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	148558	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO, CASERIO VISTA HERMOZA, ALDEA SAN MIGUELITO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	01-2014	31/07/2014	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA Y COMUNIDAD.	OSCAR DAVID RAMOS BATEM	18/08/2014	18/12/2014	Q. 427,134.20			Q. 246,024.84	58%	100%
2	148559	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO, CASERIO SAN MARTIN, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	02-2014	31/07/2014	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA Y COMUNIDAD.	CESAR ALEJANDRO MOHALES FOLGAR	20/08/2014	04/11/2014	Q. 352,622.39			Q. 281,255.49	80%	100%
3	148561	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO HERMANO PEDRO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	03-2014	31/07/2014	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA Y COMUNIDAD.	GONZALO ENCARNACION FIGUEROA LOPEZ	19/08/2014	19/11/2014	Q. 354,500.00			Q. 170,900.00	48%	100%
4	148562	MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL ESTADIO, BARRIO 30 DE JUNIO GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	04-2014	31/07/2014	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA Y COMUNIDAD.	OSCAR ALEJANDRO MOHALES FOLGAR	20/09/2014	28/11/2014	Q. 411,407.27			Q. 246,281.47	60%	100%
5	148564	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL, BARRIO ROBLES, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	05-2014	31/07/2014	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA Y COMUNIDAD.	OTONIEL DANGORBERTO DIAZ MAZAREGOS	20/09/2014	19/12/2014	Q. 478,537.36			Q. 250,707.47	52%	100%
6	137607	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA ROSARIO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	06-2014	15/10/2014	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA Y COMUNIDAD.	ANTONIO AGUSTIN BAUTISTA JOACHIN	30/10/2014	28/02/2015	Q. 1,009,886.00			Q. 201,936.00	20%	60%
7	113328	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO VISTA HERMOZA, ALDEA SAN MIGUELITO, GÉNOVA QUETZALTENANGO.	07-2013	11/07/2013	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA Y COMUNIDAD.	MANUEL DE JESUS LOPEZ VARGUEZ	22/07/2013	20/11/2013	Q. 324,932.62			Q. 312,632.62	96%	100%
8	134507	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA SUR, GÉNOVA, QUETZALTENANGO	08-2013	41308	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO Y MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA.	GONZALO ENCARNACION FIGUEROA LOPEZ	27/07/2013	27/07/2013	Q. 4,069,500.00			Q. 2,401,900.00	60%	50%

Lugar y fecha: Génova, Quetzaltenango, 24 de febrero del 2015

Edilicio Guadalupe Méndez Celmo
Alcalde Municipal

Luis Alberto Tom Fuentes
Director Municipal de Planificación

Verónica Patricia Hernández Rosales
Auditora Interna

Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

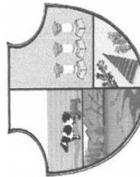


MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en quetzales)



No.	CODIGO S/NP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA INAUGURACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DIVENIDA EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DIVENIDA EN EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	155625	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO, COMUNIDAD AGRARIA LINDOS DEL CORONADO, GENOVA, QUETZALTENANGO			MUNICIPALIDAD	CORPORACION SAN MARCOS, SOCIEDAD ANONIMA	06/01/2014	15/04/2014	Q89.103.36			Q89.103.36	100%	100%
2	155627	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CASERIO SAN MARTIN, GENOVA, QUETZALTENANGO.			MUNICIPALIDAD	YURO ALIX CABRERA FUENTES	01/07/2014	08/09/2014	Q71.665.00			Q71.665.00	100%	100%
3														

Lugar y fecha: Génova, Quetzaltenango 24 de febrero del 2015

Edilson Gudiño Méndez Calmo
Alcalde Municipal

Carlos Harrojo Wilson Flores
Directo AFIM

Luis Alberto Tom Fuentes
Director Municipal de Planificación

Arquitecto Fausto Meoño Aguilar
Supervisor de obras municipales

Fausto Meoño Aguilar
ARQUITECTO
Colegiado No. 3,975

Lidia Hernández Estrada
CONTADOR PUBLICO Colegiado No. 11,411

Verónica Patricia Hernández Rojas
Auditora Interna 49



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	182	Saneamiento Medio Ambiente, Mejoras Sector Salud Y Asistencia Social, Génova, Quetzaltenango.	Saneamiento Medio Ambiente, Mejoras Sector Salud Y Asistencia Social, Génova, Quetzaltenango.	ACTA 44-2013	21-22	VARIOS	01/01/2014	31/12/2014	2,482,294.15	0	0	2,482,294.15	100%	100%
2	183	Seguimiento Y Mejoras, Sector Educación, Génova, Quetzaltenango.	Seguimiento Y Mejoras, Sector Educación, Génova, Quetzaltenango.	ACTA 44-2013	21-22	VARIOS	01/01/2014	31/12/2014	1,981,542.10	0	0	1,981,542.10	100%	100%
3	184	Mejoramiento Camino Rural Y Vías De Acceso Existentes, Génova, Quetzaltenango.	Mejoramiento Camino Rural Y Vías De Acceso Existentes, Génova, Quetzaltenango.	ACTA 44-2013	21-22	VARIOS	01/01/2014	31/12/2014	13,007.25	0	0	13,007.25	100%	100%
4	185	Seguimiento Y Mejoras De Líneas Eléctricas Y Obras Existentes, Génova, Quetzaltenango.	Seguimiento Y Mejoras De Líneas Eléctricas Y Obras Existentes, Génova, Quetzaltenango.	ACTA 44-2013	21-22	VARIOS	01/01/2014	31/12/2014	412,713.10	0	0	412,713.10	100%	100%
TOTAL													4,889,556.60	

Lugar y fecha: Génova, 05 de mayo 2015.

F. DIRECTOR DMP
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y M.P.
MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

F. DIRECTOR DE AFIM
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
GENERAL, TEBALGÁNIGO
MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA

Licda. V. FERRERES
CONTADOR(A) PÚBLICA

F. ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

